Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Susanor, S. A.», «Canba Materiales de Construcción, S. A.» y «Milagros Antolín Quintana», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

01/7222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 457/99.

Doña Adela Morales Galindo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 457/99 a instancia de don Roberto García Bárcena, representado por el procurador don Tomás Garro García de la Torre, contra doña María Pilar y don Camilo Eduardo Cobelas Bárcena, representados por la procuradora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, y contra don Siro Antonio Cobelas Bárcena declarado en rebeldía, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.–En Castro Urdiales, 2 de marzo de 2001. Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto García Bárcena, representado por el procurador señor Garro García de la Torre, contra doña María Pilar Cobelas Bárcena y don Camilo Eduardo Cobelas Bárcena, representados por la procuradora señor Ibáñez Bezanilla, y contra don Siro Antonio y doña María Pilar Cobelas Bárcena, por cuartas e iguales partes; asimismo declaro la nulidad del acta de notoriedad de declaración abintestato otorgada por el fallecimiento de doña María Bárcena Cueva ante el notario de Castro Urdiales, don José Graíño Ferreiro el día 21 de enero de 1994, número 96 de protocolo, por no incluirse como heredero a don Roberto García Bárcena, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a que se otorgue la correspondiente acta de notoriedad de Declaración de herederos abintestatos

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe preparar, en el plazo de cinco días, recurso de apelación que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado don Siro Antonio Cobelas Bárcena, expido el presente en Castro Urdiales, 18 de junio de 2001.–El secretario (ilegible).
01/7272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento de menor cuantía, expediente número 364/97.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía 364/97, promovido por «Wolkswagen Finance, S. A.»,

representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Isidoro Viera Balza ensituación de rebeldía procesal y contra don Isidoro Viera Piedra, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia: En Torrelavega a 16 de julio de 1999. Vistos por doña Elena Cabero Montero, jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Torrelavega los presentes autos de procedimiento de menor cuantía 364/97, instado por «Wolkswagen Finance, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Isidoro Viera Balza y doña Isidora Viera Piedra, representado este último por el procurador señor Trueba Puente.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por la procuradora señora Teira Cobo, en representación de «Volkswagen Finance, S. A.» contra don Isidoro Viera Balza, en situación legal de rebeldía procesal y de don Isidoro Viera Piedra, representado por el procurador señor Trueba Puente, debo declarar y declaro que:

- 1.º Se declara anticipadamente vencida y exigible por incumplimiento de pago la totalidad de la deuda pendiente, que por importe de 1.982.804 pesetas resta por abonar a «Volkswagen Finance, S. A.», en base al contrato de financiación de fecha 13 de septiembre de 1995, suscrito entre la misma y don Isidoro Viera Balza.
- 2.º Que en consecuencia debo condenar y condeno a don Isidoro Viera Balza a abonar a «Volkwagen Finance, Sociedad Anónima» la cantidad de 1.982.804 pesetas, con más el interés legal devengado por la misma desde la interposición de la demandada.

En la presente causa y respecto a las causadas, se libera de todo pago de la misma a don Isidoro Viera Piedra, debiendo hacer frente a las devengadas don Isidoro Viera Balza y a la entidad «Volkswagen Finance, Sociedad Anónima», efecto del artículo 248, 4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial se informa que contra la presente sentencia debe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días computados a partir del día siguiente a su notificación, presentándolo en este Juzgado para su conocimiento, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue leída y publicada por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha

cia pública en el mismo día de su fecha.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Isidoro Viera Balza se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 29 de junio de 2001.–El secretario, Francisco Javier Fernández González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de auto en juicio de faltas, expediente número 21/00.

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 21/2000 se ha dictado la presente resolución, que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se impone a la condenada en esta causa, doña María Rosario Cuervo Alunda, como responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, la pena de quince días de arresto, días de privación de libertad.

- 2. Dicha responsabilidad se cumplirá en régimen de arresto de fines de semana, por un total de siete fines de semana.
- 3. Se señala para el cumplimiento del arresto el Centro Penitenciario de Santoña.

Líbrese mandamiento de cumplimiento al director del establecimiento designado, en el que se consignarán los datos precisos para la elaboración del plan de ejecución de la pena, interesando acuse de recibo y recibido éste, si no hay otras diligencias pendientes, archívense provisionalmente las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este órgano judicial.

Así lo dispongo, mando y firmo, don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Rosario Cuervo Alunda, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Torrelavega, 9 de julio de 2001.-La secretaria, Araceli Contreras García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO **VEINTIUNO DE VALENCIA**

Citación en juicio verbal, expediente número 392/01

Doña Matilde Sabater Alamar, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio verbal con el número 392/01 a instancia de don José Luis Vázquez García, representado por la procuradora doña María Luisa Fos Fos, contra don Miguel Díaz Cuestos y otros, sobre reclamación de cantidad y en el que en providencia de fecha 26 de junio se ha acordado citar a juicio para el próximo día 24 de septiembre, a las diez quince horas, al demandado que se encuentra en ignorado paradero, don Miguel Díaz Cuestos, resolución que literalmente dice como sigue:

Providencia magistrada jueza señora Sabater Alamar. En Valencia a 26 de junio de 2001.

Por repartido el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y sus respectivas copias, fórmese la oportuna pieza de autos y regístrese en el libro correspondiente. Se tiene por parte a don José Luis Vázquez García y en su nombre y representación a la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Fos Fos; a don Miguel A. Moral Roca, don Mariano Moral Moreno y «Nacional Suiza, S. A.» y en su nombre y representación a la procuradora doña Florentina Pérez Samper, a «Banco Vitalicio» y en su nombre y representación a la procuradora doña María Antonia Ferrer García España, todos ellos en virtud de las respectivas representaciones otorgadas en el procedimiento de juicio verbal 82/00 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Torrente y 204/00 de Primera Instancia Número Cuatro de esa misma ciudad. Estimándose competente este Juzgado se admite a trámite la papeleta de demanda, la que se sustanciará conforme a las normas que establecen los artículos 715 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se convoca a las partes litigantes para la celebración del juicio señalándose, para que tenga lugar, el próximo día 24 de septiembre, a las diez quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose para dicho acto en legal forma a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, con la prevención a la parte demandada de que en caso de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Requiérase a la procuradora doña Florentina Pérez Samper a fin de que en el término de tres audiencias facilite domicilio donde poder citar al demandado don Miguel Díaz Cuestos.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de edicto de citación al demandado don Miguel Díaz Cuestos, en ignorado paradero, extiendo el presente, en Valencia, 4 de julio de 2001, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOC.-La magistrada jueza, Matilde Sabater Alamar.—El secretario (ilegible).



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA Gobierno de Cantabria

IMPRIME Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones: Anuncios e inserciones:

 a) Por palabra
 b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas
 c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas
 d) Por plana entera Anual. 17.452 8.726 4.363 125 246 Semestral 418 41 897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin oficial@gobcantabria.es

vyvyvy.gobcantabria.es